

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

"POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

Mediante el Decreto N° **2021070002864** del 04 de agosto de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS ALBERTO ROMAN RUA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.525.622**, vinculado en Propiedad, como *Docente Líder de Apoyo Orientador*, para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, sede Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, del municipio de Santa Rosa De Osos, en reemplazo de la señora **RAISA ZULEIMA MORENO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.462.233**, quien pasa a otro municipio.

De igual manera, en el mismo acto administrativo se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RAISA ZULEIMA MORENO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.462.233**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como *Docente Líder de Apoyo Orientador*, para la Institución Educativa Cocorná, sede Liceo Cocorná, del municipio de Cocorná, en reemplazo del señor **CARLOS ALBERTO ROMAN RUA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.525.622**, quien pasa a otro municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error, en el cargo que desempeñan los docentes, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero y segundo, en el sentido de indicar que el señor **CARLOS ALBERTO ROMAN RUA** y la señora **RAISA ZULEIMA MORENO PEREZ**, vienen laborando como Docente Orientador, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2021070002864 del 04 de agosto de 2021, en el artículo primero y segundo, mediante el cual se trasladó al señor **CARLOS ALBERTO ROMAN RUA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.525.622, como *Docente Líder de Apoyo Orientador*, para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, sede Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, del municipio de Santa Rosa De Osos y a la señora **RAISA ZULEIMA MORENO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.462.233, como *Docente Líder de Apoyo Orientador*, para la Institución Educativa Cocorná, sede Liceo Cocorná, del municipio de Cocorná; en el sentido de indicar que los docentes vienen laborando como Docentes Orientadores, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		20/09/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milena sierra salazar.	17/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		15/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	15/09/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	14/09/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.